	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA**

RADICACION Q-47- 22-0015

VIGENCIA 2022.

Contralor General del Magdalena:	ALBERTO MARIO GARZON W.
Jefe Oficina	VERONICA SANCHEZ POLO
Representante Legal de Entidad Afectada	JAIME PEÑA PEÑARANDA
Profesional Evaluador	LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-22-0015 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA.**


Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.


Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 100-22-003 y 100-22-182 del año 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

la satisfacción del ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

El día 17 de mayo de 2022, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra el Alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena.


HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el Alcalde y Funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena, sobre presuntas irregularidades en el contrato de obra pública; No. CO-MP-003-2018 suscrito en dicho municipio.

PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-22-0015, se valoró la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:

1.- Expediente contentivo del Contrato No. CO-MP-003-2018, suscrito por la Alcaldía Municipal de Plato, Magdalena con la Asociación de municipios de subregión Ciénega Grande de Santa Marta por valor de \$3.666.256.859, cuyo objeto es la pavimentación en concreto rígido en el casco urbano de Plato, Magdalena (**precontractual, contractual y pos contractual ejecución y liquidación**).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El contrato que serán objeto de estudio y verificación será el siguiente: Contrato No. CO-MP-003-2018.

Por el cual se discrimina de la siguiente forma:

1. **Contrato de obra pública** No. CO-MP-003-2018 suscrito por Alcaldía municipal de Plato, Magdalena y Millar Adolfo Martínez González el 6 de abril de 2018.

Etapa Precontractual

CDP No. 201002 de febrero 05 de 2018 – Resolución No. 010 de 12 de enero de 2022.

Valor: \$3.374.350.356 Recursos de DPS, adición del Municipio de Plato recursos SGP Libre inversión 291.908.639.

Estudios Previos:


Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

"Mejorar las condiciones de especificaciones técnicas de la vía para brindar mayor seguridad y comodidad a los usuarios de la misma, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes.

El Municipio de Plato, Magdalena, requiere la "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DE PLATO, MAGDALENA" para mejorar la transpirabilidad del sector beneficiario del proyecto, así como los demás plateños

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario


Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 

Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

que a diario utilizan estas vías”

Valor estimado del Contrato: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$3.666.258.995).

Supervisión: Consorcio intersocial Rep. Legal María Patricia Calderón Quintero

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato de obra pública No. CO-MP-003-2018 suscrito por Alcaldía municipal de Plato, Magdalena y Millar Adolfo Martínez González el 6 de abril de 2018.

Contratante: Municipio de Plato, Magdalena

Contratista: Asociación de municipios de la Subregión Ciénega Grande de Santa Marta Nit. 819.000.599-0 representada por Millar Adolfo Martínez González

Objeto: Es la pavimentación en concreto rígido en el casco urbano de Plato Magdalena, ultimo otro si modificatorio: Construcción de un muro de contención en la calle 6 frente al parque de las Flores en el barrio Policarpa del Municipio de Plato, Magdalena.

Valor del Contrato: \$ TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$3.666.258.995).

Plazo de ejecución: 8 Meses

Recursos del municipio de Plato: No. 0414-7 del 14 de abril de 2021

Valor RP: No. 2018-201002- \$3.374.348.220 No. 0414-7 del 14 de abril de 2021- 291.908.639


Fecha de suscripción: 6 de abril de 2018

Acta de Inicio: el 25 de junio de 2019, más de un año después, puesto que Prosperidad Social no había designado la interventoría, el contrato estaba para terminar en un periodo inicial de 8 meses, pero a lo largo del mismo surgieron varios inconvenientes, a continuación se muestra el cuadro de resumen con la trazabilidad de suspensiones, reinicios y prorrogas.

- **Suspensión n° 1:** fecha: 18-oct-2019 tiempo: 30 días reinicio: 17-nov-2019 motivación: n/a prórroga 1 fecha: 22-nov-2019 tiempo: 45 días reinicio: 21-ene-2020 motivación: actualización de redes húmedas
- **Suspensión n° 2:** fecha: 21-dic-2019 tiempo: 17 días reinicio: 07-ene-2020 motivación: cierre de canteras, suspenden ventas por presentar daños en

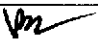
Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VSP</i>


Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- planta y temporada decembrina.
- Suspensión n° 3: fecha: 21-ene-2020 tiempo: 50 días reinicio: 11-mar-2020 motivación: n/a suspensión n° 4: fecha: 20-mar-2020 tiempo: 138 días reinicio: 05-ago-2020 motivación:
- Suspensión por Covid 19 prórroga 3 fecha: 22-sep-2020 tiempo: 50 días reinicio: 11-nov-2020 motivación: n/a suspensión n° 5: fecha: 21-sep-2020 tiempo: 60 días reinicio: 20-nov-2020 motivación: mayor permanencia de la interventoría
- Suspensión n° 6: fecha: 28-dic-2020 tiempo: 60 días reinicio: 06-ene-2021 terminación: 26-feb-2021 motivación: urgencia manifiesta
- Suspensión n° 7: fecha: 24-feb-2021 tiempo: 124 días reinicio: 28-jun-2021 terminación: motivación: revisión y aprobación de diseño de muro de contención
- Prórroga 4 fecha: 30-jun-2021 tiempo: 60 días reinicio: 30-ago-2021 motivación: revisión y aprobación de diseño de muro de contención
- Suspensión n° 8: fecha: 27-ago-2021 tiempo: 74 días reinicio: 09-nov-2021 terminación: motivación: revisión y aprobación de prórroga.
- Prórroga 5 fecha: 11-nov-2021 tiempo: 28 días reinicio: 09-dic-2021 motivación: terminación del muro de contención
- Suspensión n° 9: fecha: 06-dic-2021 tiempo: 9 días reinicio: 15-dic-2021 terminación: motivación: imprevisto de tuberías en el sector de la intersección de la calle 6 con kr10
- Prórroga 6 fecha: 18-dic-2021 tiempo: 13 días terminación: 31-dic-2021 motivación: imprevisto de tuberías en el sector de la intersección de la calle 6 con kr10
- prórroga 7 fecha: 30-dic-2021 tiempo: 31 días terminación: 31-ene-2022 motivación: escases de materiales en obra
- prórroga 8 fecha: 30-ene-2021 tiempo: 28 días terminación: 28-feb-2022 motivación: por rebrote de Covid 19

Forma de Pago: El valor del Contrato es de tres mil trescientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte pesos con dieciséis centavos (\$3.374.348.220,16) Certificado de Disponibilidad No. 201002 de febrero 05 de 2018, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Plato, Magdalena. la forma de pago se realizará así: Los recursos aportados por Prosperidad Social serán girados directamente al contratista de obra seleccionado por el municipio de Plato, Magdalena, de la siguiente forma:


Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a. Un primer desembolso por la suma de ciento sesenta y ocho millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres pesos (\$168.717.533) M/CTE, con el 5% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, aval del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor y concepto de no objeción de la supervisión designada por Prosperidad Social para el convenio interadministrativo N° 522-2017.
- b. Un segundo desembolso por la suma de trescientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos (\$337.435.065) M/CTE, con el 15% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, solicitud del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor y concepto de no objeción de la supervisión designada por Prosperidad Social para el convenio interadministrativo N° 522-2017.
- c. Un tercer desembolso por la suma de quinientos seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$506.152.598), con el 30% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, solicitud del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor y concepto de no objeción de la supervisión designada por Prosperidad Social para el convenio interadministrativo N° 522-2017.
- d. Un cuarto desembolso por la suma de mil doce millones y trescientos cinco mil ciento noventa y seis pesos (\$1.012.305.196), con el 60% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, solicitud del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor y concepto de no objeción de la supervisión designada por Prosperidad Social para el convenio interadministrativo N° 522-2017.
- e. Un quinto desembolso por la suma de mil doce millones trescientos cinco mil ciento noventa y seis pesos (\$1.012.305.196), con el 90 % de avance de obra previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, solicitud del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor y concepto de no objeción de la supervisión designada por Prosperidad Social para el convenio interadministrativo No 522-2017.
- f. Un sexto desembolso por la suma de trescientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos (\$337.435.065), con el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la interventoría designada por Prosperidad Social y del municipio de Plato, Magdalena, o su supervisor, en la que conste el 100% de la ejecución.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez
 Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo *vm*

Cargo: Profesional Universitario
 Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PAGOS REALIZADO:


Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos
No. 1194 del 29 de noviembre de 2019	\$ 155.726.282	Descuentos \$ 4.555.373
No. 40761 del 28 de noviembre de 2019	\$ 311.452.564	Descuentos \$ 9.110.746
No. 2953 del 9 marzo de 2020	\$ 467.178.847	Descuentos \$ 13.666.120
No. 41511 del 10 de noviembre de 2020	\$ 945.603.111	Descuentos \$ 7.086.131

Fecha de terminación: 28 de febrero de 2022

Acta de Liquidación: SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Imágenes de visita de campo realizada por el funcionario Rahel Goldringer Rodriguez entre el 3 y el 7 de octubre de 2022.



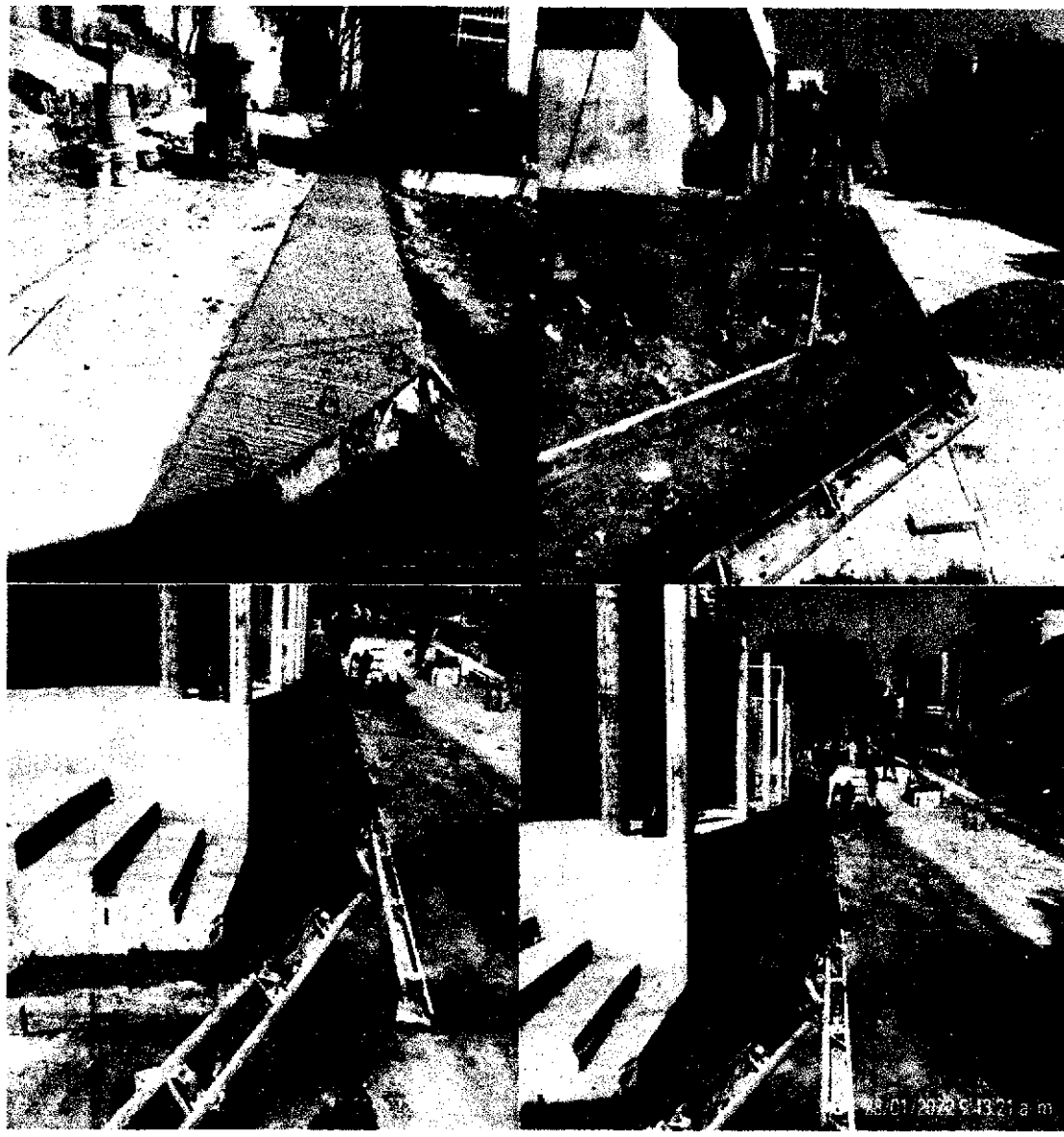
Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

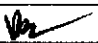


**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 

Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo *VP*

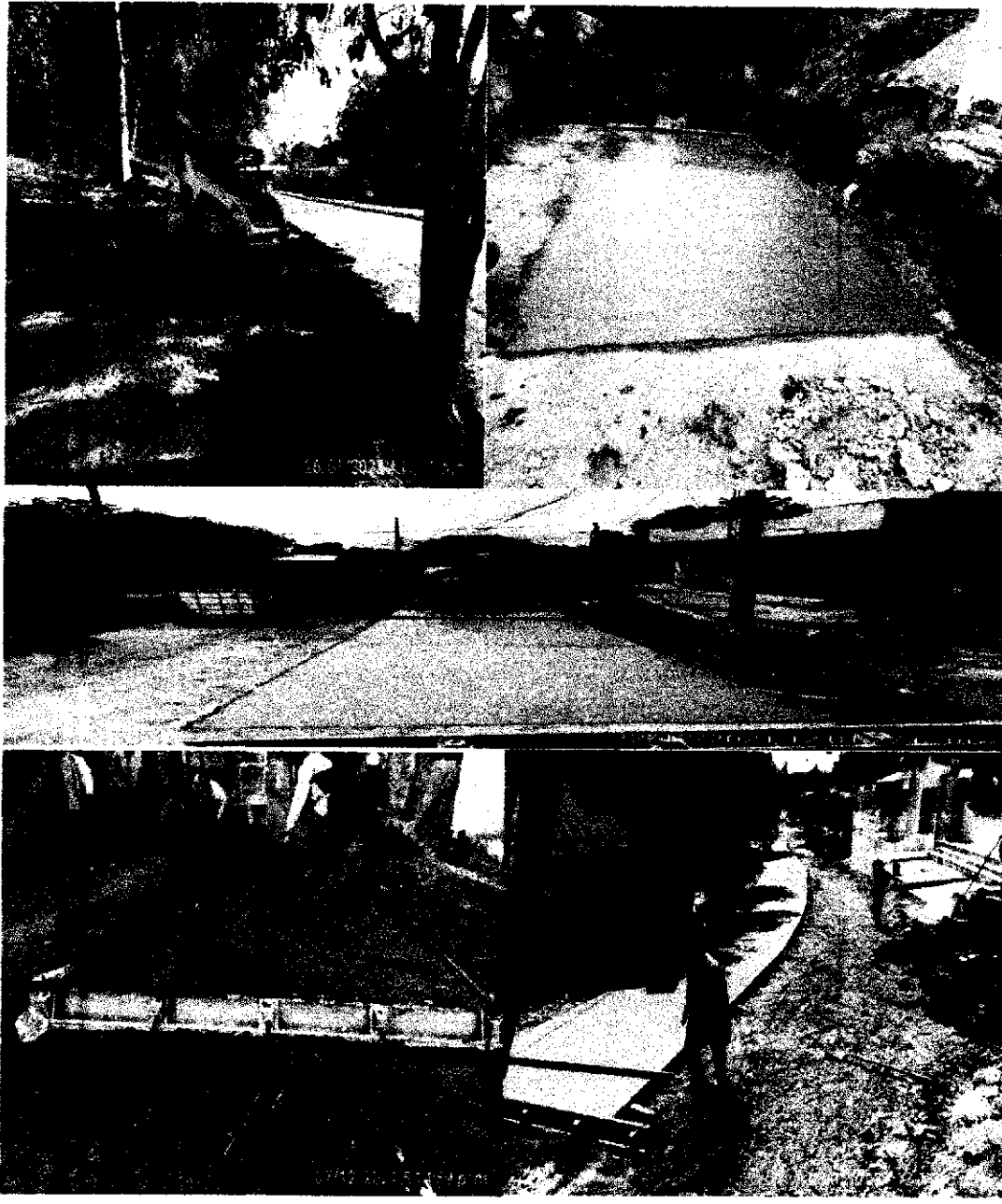
Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



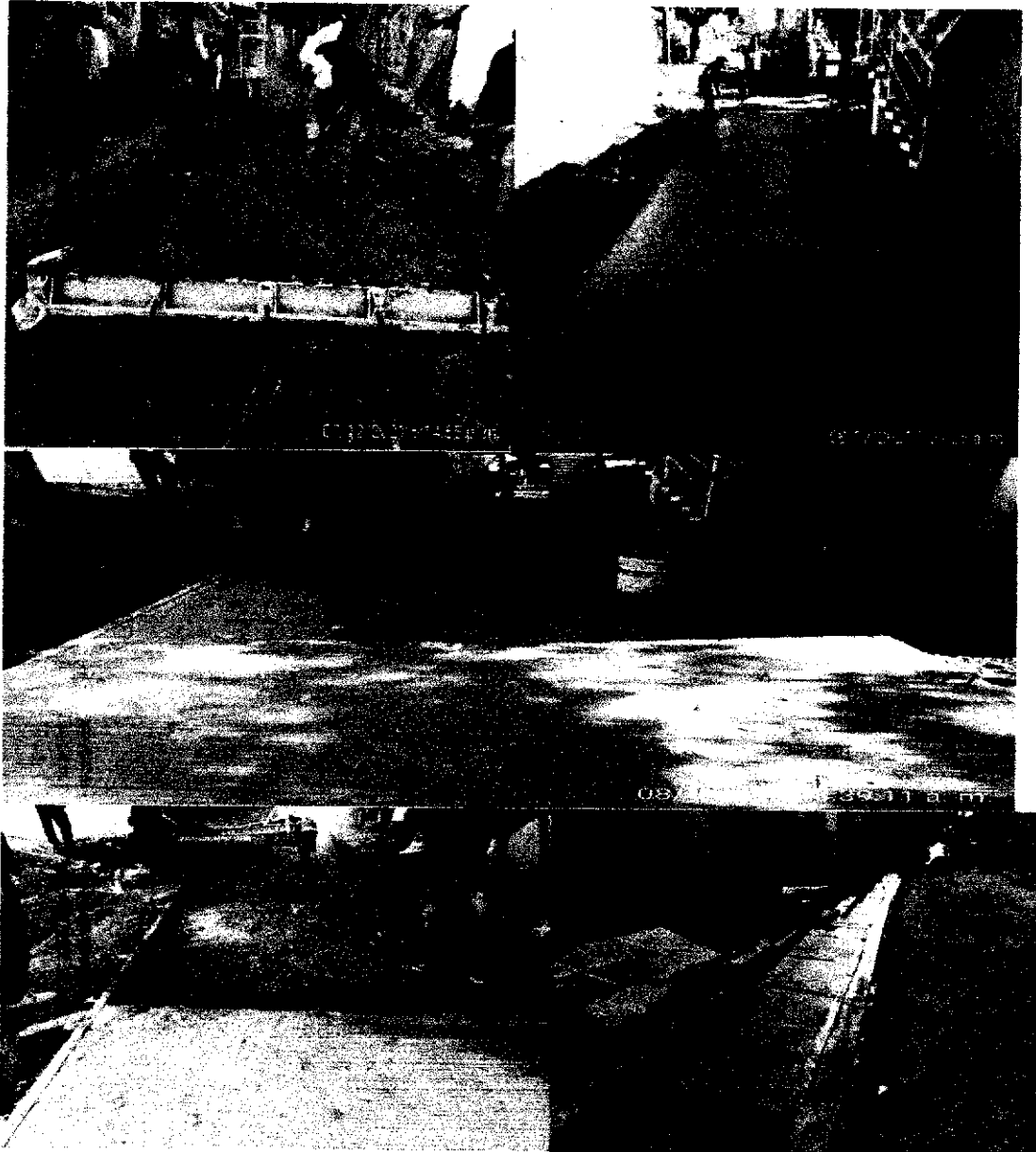
Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>Vm</i>	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**


**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 

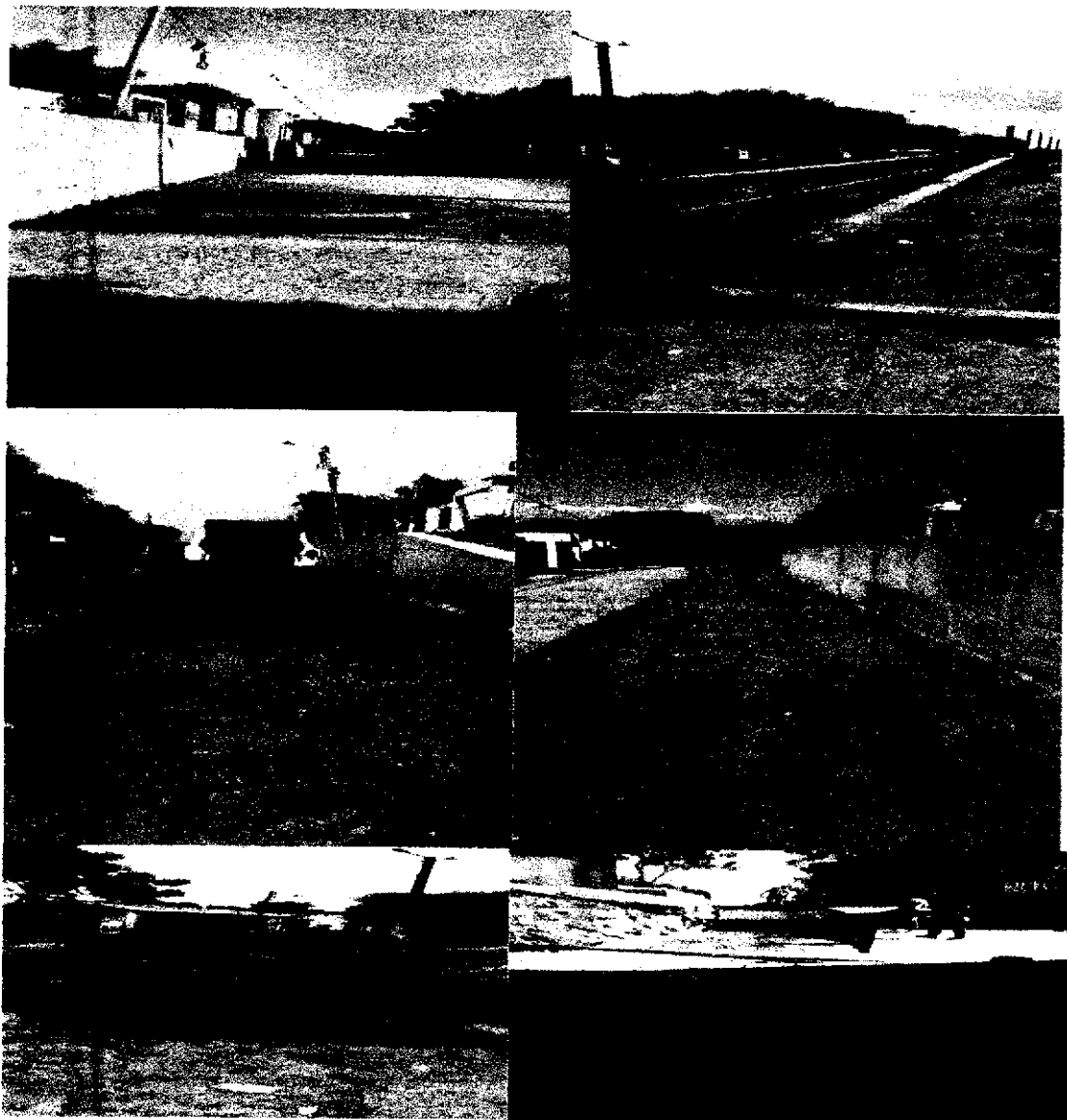
Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**


**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 

Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

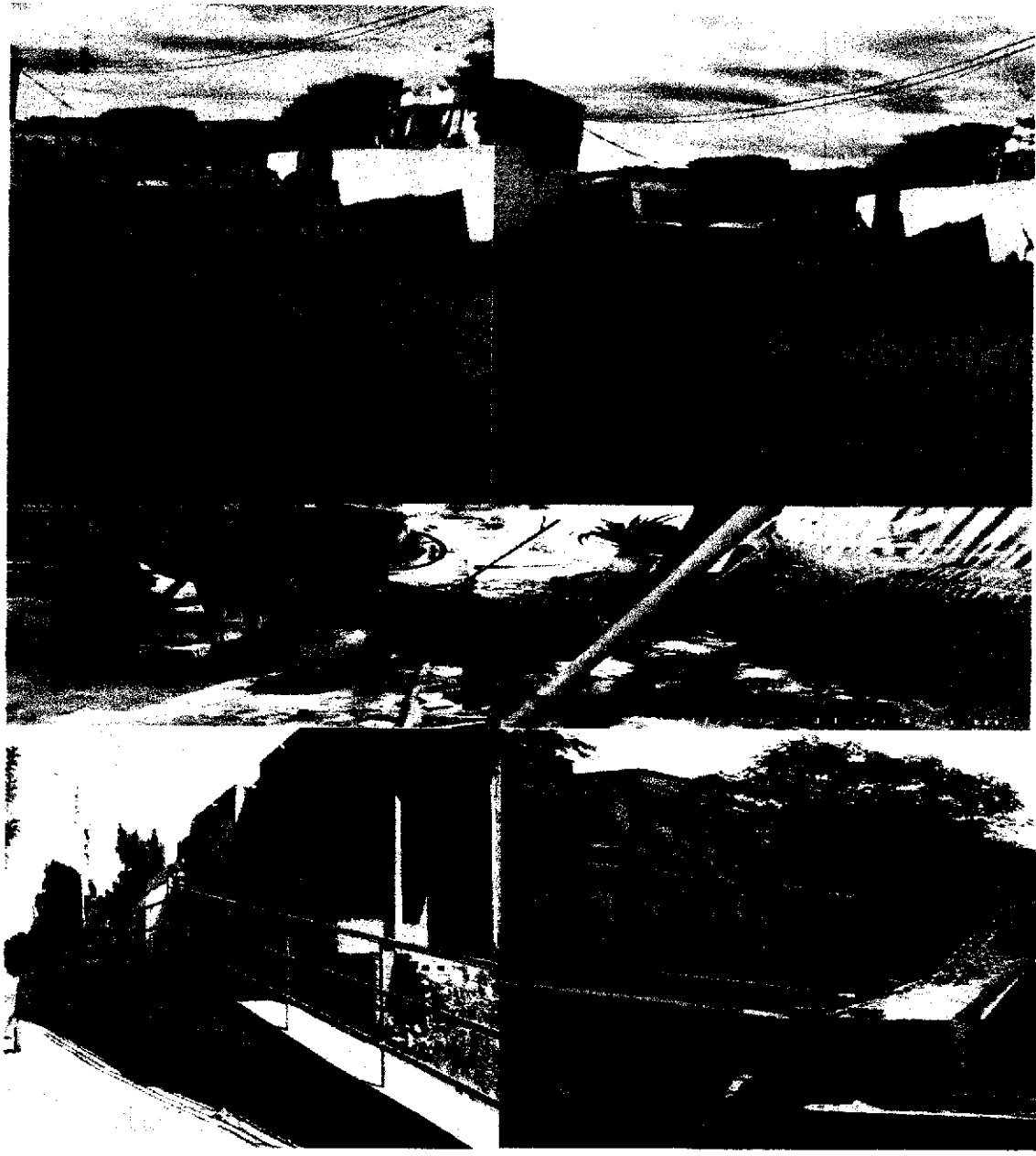
"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo *VS*

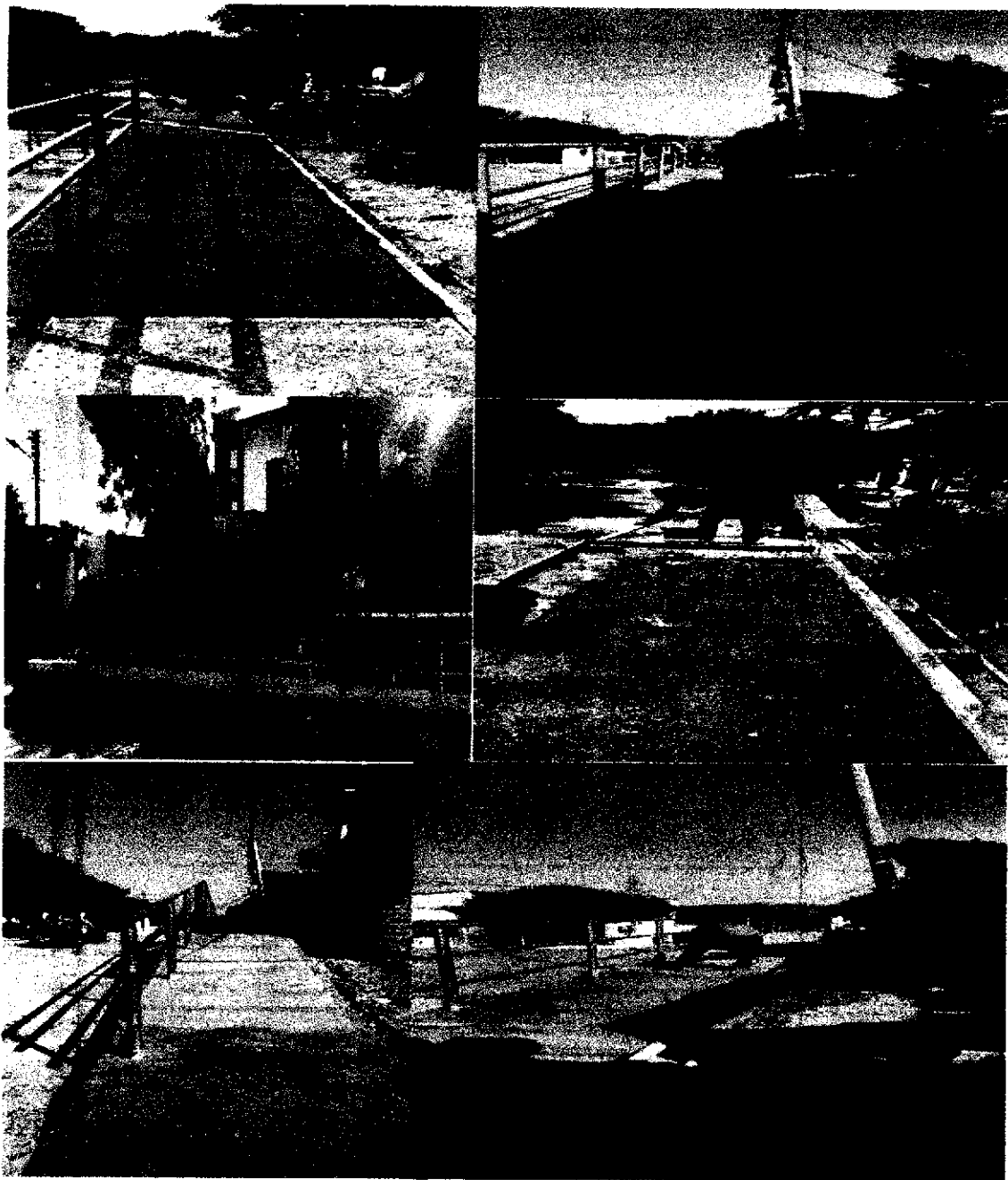
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**


**INFORME DEFINITIVO DE
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**




Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 

Cargo: Jefe oficina


	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez, evaluado el contrato CO-MP-003-2018 derivado del convenio interadministrativo No.522 del 9 de noviembre de 2017 celebrado entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y el municipio de Plato Magdalena, por un valor de \$3.374.348.220 se pudo determinar qué;

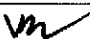
1. Efectivamente la Alcaldía de Plato, Magdalena suscribió el contrato de obra Pública CO-MP-003-2018 con la Asociación de municipios de la Subregión Ciénega Grande de Santa Marta Nit. 819.000.599-0 representada por Millar Adolfo Martínez González el 6 de abril de 2018 y se firmó el acta de inicio el 25 de junio de 2019, un año después pues según lo manifestado por la administración municipal de Plato, por retrasos del DPS en la asignación de la interventoría, si bien el contrato tenía un plazo de ejecución de 8 meses la obra tardó mas tiempo en entregarse, según consta en el acta de terminación del contrato del 28 de febrero de 2022, a continuación se relacionan las suspensiones reinicios y prorrogas que a sufrido del contrato.


SUSPENSIÓN N° 1:	FECHA.	18-oct-2019
	TIEMPO.	30 DÍAS
	REINICIO.	17-nov-2019
PRÓRROGA 1	MOTIVACIÓN.	N/A
	FECHA.	22-nov-2019
	TIEMPO.	45 DÍAS
	REINICIO.	21-ene-2020
SUSPENSIÓN N° 2:	MOTIVACIÓN.	ACTUALIZACIÓN DE REDES HUMEDAS
	FECHA.	21-dic-2019
	TIEMPO.	17 DÍAS
	REINICIO.	07-ene-2020
SUSPENSIÓN N° 3:	MOTIVACIÓN.	CIERRE DE CANTERAS. SUSPENDEN VENTAS POR PRESENTAR DAÑOS EN PLANTA Y TEMPORADA DECEMBRIANA
	FECHA.	21-ene-2020
	TIEMPO.	50 DÍAS
	REINICIO.	11-mar-2020
SUSPENSIÓN N° 4:	MOTIVACIÓN.	N/A
	FECHA.	20-mar-2020
	TIEMPO.	138 DÍAS
	REINICIO.	06-ago-2020
PRÓRROGA 3	MOTIVACIÓN.	SUSPENSIÓN POR COVID 19
	FECHA.	22-sep-2020
	TIEMPO.	50 DÍAS
	REINICIO.	11-nov-2020
SUSPENSIÓN N° 5:	MOTIVACIÓN.	N/A
	FECHA.	21-sep-2020
	TIEMPO.	60 DIAS
	REINICIO.	20-nov-2020
SUSPENSIÓN N° 6:	MOTIVACIÓN.	MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA
	FECHA.	28-dic-2020
	TIEMPO.	80 DÍAS
	REINICIO.	06-ene-2021
SUSPENSIÓN N° 7:	TERMINACIÓN.	26-feb-2021
	MOTIVACIÓN.	URGENCIA MANIFIESTA
	FECHA.	24-feb-2021
	TIEMPO.	124 DÍAS
SUSPENSIÓN N° 7:	REINICIO.	28-jun-2021
	TERMINACIÓN.	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>vn</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRÓRROGA 4	FECHA:	30-jun-2021
	TIEMPO:	60 DÍAS
	REINICIO:	30-ago-2021
	MOTIVACIÓN:	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN
SUSPENSIÓN N° 8:	FECHA:	27-ago-2021
	TIEMPO:	74 DÍAS
	REINICIO:	09-nov-2021
	TERMINACIÓN:	
PRÓRROGA 5	FECHA:	11-nov-2021
	TIEMPO:	28 DÍAS
	REINICIO:	09-dic-2021
	MOTIVACIÓN:	TERMINACION DEL MURO DE CONTENCIÓN
SUSPENSIÓN N° 9:	FECHA:	06-dic-2021
	TIEMPO:	9 DÍAS
	REINICIO:	15-dic-2021
	TERMINACIÓN:	
PRÓRROGA 6	FECHA:	18-dic-2021
	TIEMPO:	13 DÍAS
	TERMINACIÓN:	31-dic-2021
	MOTIVACIÓN:	IMPREVISTO DE TUBERIAS EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION DE LA CALLE 6 CON KR10
PRÓRROGA 7	FECHA:	30-dic-2021
	TIEMPO:	31 DÍAS
	TERMINACIÓN:	31-ene-2022
	MOTIVACIÓN:	ESCASES DE MATERIALES EN OBRA
PRÓRROGA 8	FECHA:	30-ene-2021
	TIEMPO:	28 DÍAS
	TERMINACIÓN:	28-feb-2022
	MOTIVACIÓN:	POR REBROTE DE COVID 19

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. Si bien sobre el contrato en estudio ya existe acta de terminación fechada el 28 de febrero de 2022 y se encuentra en liquidación, conforme con lo informado por la supervisora del contrato María Patricia Calderón Quintero el mismo no logro una ejecución del 100%, ubicándose esta en el 98.26% faltando por ejecutar el 1.78%, además de existir varias observaciones de calidad sobre las mismas.


1. Respecto a la terminación del contrato:


a. La interventoría mediante oficio INTERSOCIAL -CS22-250-2022 del 03 de marzo de 2022 remitió acta de terminación a la entidad territorial, en la que se indicó las condiciones reales del contrato al 28 de febrero de 2022, oportunidad en la feneció el plazo contractual pactado, conforme prorroga N.º 09 suscrita entre el Municipio de Plato y el contratista de obra, resaltando que el porcentaje ejecutado correspondía al 98.26 % faltando el 1.78%, que correspondían a ítems contractuales completos, así como que la obra presentaba observaciones de calidad, sobre los cuales se realizarían los descuentos correspondientes, estando ausente el cumplimiento del 100 % del objeto contratado, configurándose un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra. En esta se indicó de igual forma que la terminación se efectuaba por vencimiento del plazo contractual más no por el cumplimiento del objeto contratado.

3. Sobre la competencia de órgano de control para investigar presuntas irregularidades en contrato referido se pudo determinar que la mayoría de los recursos comprometidos en la ejecución del convenio No.522 del 9 de noviembre de 2017, y por ende el contrato de obra pública CO-MP-003-2018 suscrito el 6 de abril de 2018 son de origen nacional, en particular fueron aportados por el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, Fondo De Inversión Para La Paz y la Prosperidad Social, quien apporto tres mil seiscientos sesenta y seis doscientos cincuenta y ocho novecientos noventa y cinco millones de pesos (\$3.666.258.995).

Si bien se observa que el Municipio de Plato, Magdalena realizó una adición presupuestal al contrato por valor \$291.908.640, el volumen de estos recursos es inferior a los destinados por la nación, de tal manera que la entidad competente a nuestro juicio para continuar con el estudio de la presente denuncia es la Contraloría General de la Republica.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por la quejosa, realizando un estudio de la carpeta contentiva del contrato, así como una visita de campo a fin determinar la veracidad de los hechos denunciados y el estado actual del contrato evidenciando que el contratista no cumplió a cabalidad con el 100% de las obligaciones pactadas en el contrato.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCLUSION.

De acuerdo a los hechos denunciados en la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho municipio.

Analizada la información suministrada por dicha Entidad, se puede concluir lo siguiente:

El contratista no cumplió con la ejecución del 100% del contrato, y sobre lo ejecutado existen varias observaciones realizadas por interventoría y la misma comunidad, sin embargo, este órgano de control no es el competente para realizarle el seguimiento a los recursos invertidos en el contrato de obra pública CO-MP-003-2018 suscrito el 6 de abril de 2018, son de origen nacional en particular fueron aportados por el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, Fondo de Inversión para La Paz y la Prosperidad Social quien aporato tres mil seiscientos sesenta y seis doscientos cincuenta y ocho novecientos noventa y cinco mil millones de pesos (\$3.666.258.995) sobre el particular se pronuncio la Corte Constitucional en sentencia C—403 de 1999.

“No cabe duda que la competencia ordinaria de la Contraloría General de la República para ejercer el control fiscal recae sobre los recursos públicos de origen nacional, inclusive sobre aquellos recursos que, pese a ser manejados por las entidades territoriales, provienen de las transferencias que la Nación hace a éstas a cualquier título. De otra parte, la Contraloría General de la República posee competencia excepcional sobre los recursos propios de las entidades territoriales, cuando su intervención sea solicitada por alguna de las entidades o personas que contempla el artículo 26 de la Ley 42/93”.

Por lo anterior este despacho trasladara la Contraloría General de la República la presente denuncia para lo de su competencia, se procede con el ARCHIVO DE LA DENUNCIA en este ente de control Fiscal.

Luis Angel Castro Gomez
LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ
Profesional Universitario

Verónica Sánchez Polo
VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>Vn</i>	Cargo: Jefe oficina